

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería Naval y Océánica por la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Madrid
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIONES

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general: Modificaciones en los complementos formativos del perfil de admisión B

3.1 - Sistemas de información previo: En el perfil de admisión B se ha considerado más conveniente dejar sin especificar el número mínimo de carga lectiva de complementos formativos, establecido en 6 ECTS, manteniendo el número máximo de 18 ECTS. El motivo es que el número de créditos ECTS de las asignaturas del Máster en Ingeniería Naval y Oceánica es de 3; 3,5; 4; 4,5; 5 o 6. La modificación evitaría que los doctorandos tuvieran que efectuar un gasto y una dedicación superiores a los debidos si la Comisión Académica del Programa les asignara complementos formativos que contasen con un número de créditos inferior a 6 ECTS.

3.4 - Complementos formativos: En el perfil de admisión B se deja sin especificar el número mínimo de carga lectiva, que era de 6 ECTS, manteniendo el número máximo de 18 ECTS. A continuación se hace una relación de asignaturas recomendadas del Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica y se amplía la posibilidad de cursar otras asignaturas de dicho Máster. El motivo es que dada la gran variedad de temas incluidos en el Programa de Doctorado en Ingeniería Naval y Oceánica y el carácter multidisciplinar de los profesores del Programa, se considera muy conveniente ampliar las opciones de formación de los doctorandos de Perfil B.

Madrid, a 13/10/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo